

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código : 20613883020
Nombre o Razón social : PAN Y VINO E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/05/2025
Hora de envío : 16:50:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal 22 (pág.37) en Capacidad Legal solicitan: Certificación sanitaria de los Principios Generales de Higiene (PGH) emitida por la Autoridad de salud Regional o Nacional, la cual se sustentará en la aplicación de la norma sanitaria vigente. Esta certificación se realiza por cada establecimiento, si el servicio se realizará dentro de una instalación brindará por el contratista, se tendría que contar con la certificación en este ambiente brindado. Esto implicaría una formalidad costosa y no promovería una libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 22 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art 2 Lit a

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo que señala el literal 22) de la página 37 sobre la Certificación Sanitaria de los Principios Generales de Higiene (PGH).

No se acoge la observación y se precisa que, la presentación del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) emitido por la autoridad sanitaria competente indicado en el numeral 6.6) de la NTS -MINSA/2021/DIGESA, es un requisito de calificación esencial por ser el objeto de convocatoria, cuyo servicio debe cumplir con los estándares de inocuidad y calidad ,garantizando y asegurando la inocuidad y calidad alimentaria del Servicio brindado para esta población altamente vulnerable.

Asimismo, considerando que el servicio se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la entidad, no se requerirá al contratista que gestione una certificación a nombre de la entidad. Esto se debe a que el cumplimiento de este requisito de habilitación asegura que el contratista seguirá las mismas medidas esenciales de inocuidad y calidad que aplica en su propia planta de producción o establecimiento. Esto garantiza que el Servicio de Alimentación sea seguro y apto para la atención alimentaria de estas personas vulnerables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código : 20613883020

Fecha de envío : 05/05/2025

Nombre o Razón social : PAN Y VINO E.I.R.L.

Hora de envío : 16:50:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal 6.4.1. (pág.24) en Plan de Compras solicitan: Los insumos envasados que adquiera la CONTRATISTA, deben ser de procedencia nacional, marca reconocida y con registro sanitario vigente, con fecha de producción y fecha de vencimiento vigente no menor de 06 meses.

En el mercado actual se ofertan insumos envasados como salsas orientales (ostiön, tausi, etc.) que pueden ser importados a nuestro país, así como, los productos envasados pueden ser utilizados en un plazo menor de 06 meses y no todos cuentan con una fecha de vencimiento no menor a 06 meses.

Por lo cual, solicitamos que se modifique el Plan de compras a: Los insumos envasados que adquiera la CONTRATISTA, deben ser de procedencia nacional y/o importado, marca reconocida y con registro sanitario vigente, con fecha de producción y fecha de vencimiento de acuerdo al tiempo de vida establecido según cada producto, con la finalidad de poder cumplir con los términos de referencia establecidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: 6.4.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el literal 6.4.1) (pág. 24) del Plan de Compras la propuesta de modificación es razonable y flexibiliza los requisitos para permitir una mayor variedad de insumos y ajustarse a las características de cada producto, por lo que se acoge la observación y se precisa que se incorporará lo siguiente:

"Los insumos envasados que adquiera la CONTRATISTA, deben ser de procedencia nacional y/o importado, marca reconocida y con registro sanitario vigente, con fecha de producción y fecha de vencimiento de acuerdo al tiempo de vida establecido según cada producto".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que se incorporará al numeral 6.4.1) del Plan de Compra respecto al segundo párrafo, lo siguiente:

"Los insumos envasados que adquiera la CONTRATISTA, deben ser de procedencia nacional y/o importado, marca reconocida y con registro sanitario vigente, con fecha de producción y fecha de vencimiento de acuerdo al tiempo de vida establecido según cada producto".

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código : 20489438705

Fecha de envío : 05/05/2025

Nombre o Razón social : LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:38:08

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿Puede afirmarse si será suficiente la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia - ¿ANEXO N° 3, para dar cumplimiento a los Términos de Referencia? De ser negativo indique de manera clara y objetiva que otros requisitos deben acreditarse para dar cumplimiento a los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d) **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) no es suficiente por sí sola para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

Si bien la declaración jurada es un compromiso del postor de cumplir con lo solicitado.

No obstante, el contratista esta en la obligación de presentar los documentos que señala las bases para cada etapa correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:38:08

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta, ¿Cuál es la cantidad máxima de integrantes para formar un consorcio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f) **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases estándar del concurso público no establecen una cantidad máxima específica de integrantes para formar un consorcio. Lo que sí se menciona es que, para el registro de participantes, en el caso de un consorcio, basta con que se registre uno (1) de sus integrantes.

Es importante tener en cuenta que la figura del consorcio se utiliza para que varias empresas puedan participar en un proceso de selección sumando sus capacidades. Sin embargo, un número excesivamente grande de integrantes podría complicar la gestión y ejecución del contrato.

Por lo tanto, se aclara que la cantidad máxima de integrantes sera de 2 consorciados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:38:08

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PROVEEDOR: Copia de los Carnets Sanitarios Vigentes (...); Copia de Certificado de Salud Física (...). ¿Se consulta si estos documentos se presentarán al inicio del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1 Literal: 9.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Generalmente, este tipo de documentos que acreditan la salud y la higiene del personal que manipulará alimentos suelen ser exigidos antes del inicio efectivo del servicio y durante la ejecución del contrato como señala los numerales 6.2.1.), 9.2.), 14) y 17.2) del Capítulo III) de la Sección Especifica de las Bases. Esto es crucial para garantizar la seguridad alimentaria y el cumplimiento de las normativas sanitarias.

DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

AYUDANTE DE COCINA:

Formación: Secundaria Completa y/o Instrucción Superior: Estudios de Cocina.

Capacitación: Deberá contar con capacitaciones de doce (12) horas lectivas, sobre manipulación de alimentos con una antigüedad no mayor de 3 años a la fecha de presentación de ofertas.

Carnet sanitario emitido por municipalidades o centros de salud del MINSA de Lima o Callao.

Experiencia: No menor de un (01) año como ayudante de cocina manipulador de alimentos en Entidades públicas y/o privadas.

NUTRICIONISTA

Título Profesional Licenciado en Nutrición y/o Nutrición Humana" y/o Nutrición Bromatología, colegiado y habilitado.

Debe contar con una capacitación de doce (12) horas relacionadas a Gestión de la Inocuidad en Servicios de Alimentación y/o administración de Servicios de Alimentación con una antigüedad no mayor de 3 años a la fecha de presentación de ofertas.

Experiencia mínima 2 años como nutricionista en servicios de alimentación colectiva y/o especialista en BPM y PHS en entidades públicas y/o privadas.

Copia de Certificado de salud física (no mayor a un mes de expedido).

COCINERO

Carnet sanitario emitido por municipalidades o centros de salud del MINSA de Lima o Callao.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

AYUDANTE DE COCINA:

NUTRICIONISTA

COCINERO

CONFORME AL TDR

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:38:08

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

NUTRICIONISTA (Coordinador): Título Profesional en Nutrición. ¿Se consulta si se puede considerar Nutrición Humana, Nutrición y Bromatología?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2.1 Literal: 9.2.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha determinado que se puede considerar "Nutrición Humana" o "Nutrición y Bromatología" como equivalentes a "Nutrición", porque las funciones y responsabilidades del Nutricionista (Coordinador), se centran en aspectos donde estas carreras tienen una formación similar, por lo tanto la equivalencia es aceptable.

Asimismo, se precisa que los documentos referidos al NUTRICIONISTA se presentara a la firma de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.2.1 NUTRICIONISTA (Coordinador)

Título Profesional Licenciado en Nutrición y/o Nutrición Humana" y/o Nutrición Bromatología, colegiado y habilitado.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:38:08

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Cocinero (personal clave): Formación: Título a nivel superior de instituto tecnológico como Profesional Técnico de Cocina y/o Profesional Técnico en Gastronomía. Se consulta si se puede considerar Técnico en Alta Cocina y/o Cocina Peruana y/o Arte Culinario y/o Cocina y/o Alta Gastronomía y/o Gastronomía Peruana.?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2.2 **Literal:** 9.2.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases exigen un "título a nivel superior de instituto tecnológico". Por lo tanto es crucial que los títulos alternativos también sean de nivel superior técnico. Los cursos cortos o diplomados, aunque sean especializados, podrían no cumplir este requisito.

Por lo tanto, se aceptara la denominacion señalada no obstante, dicho titulo debera estar registrado en SUNEDU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITO DE CALIFICACION
COCINERO

Título a Nivel Superior de Instituto Tecnológico como Profesional Técnico de Cocina y/o Profesional Técnico en Gastronomía y/o Técnico en Alta Cocina y/o Cocina Peruana y/o Arte Culinario y/o Cocina y/o Alta Gastronomía y/o Gastronomía Peruana.

REQUISITOS DEL PERSONAL

COCINERO: (personal clave)

Formación: Título a Nivel Superior de Instituto Tecnológico como Profesional Técnico de Cocina y/o Profesional Técnico en Gastronomía y/o Técnico en Alta Cocina y/o Cocina Peruana y/o Arte Culinario y/o Cocina y/o Alta Gastronomía y/o Gastronomía Peruana. (El titulo deberá estar registrado en SUNEDU)

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	LEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:38:08

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Documentos para la firma de Contrato: Los requisitos serán presentados para el perfeccionamiento del contrato, los cuales están descritos en el numeral 9.2) REQUISITOS DEL PERSONAL. Se observa ya que dicho requerimiento no se encuentra en el numeral 2.3 DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Agréguese el hecho conforme lo dispone las Bases Administrativas, en la nota Importante del numeral 2.3 del Capítulo II, Sección Específica, "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** 20 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD y modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

En el numeral 20) del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases señala que los requisitos presentado para el perfeccionamiento del contrato, se encuentran descritos en el numeral 9.2) (Requisitos del Personal) del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Administrativas, por lo tanto se tendrá que agregar en el numeral 2.3) (Documentos para Perfeccionar el Contrato) del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Administrativas.

Por lo tanto, se procede a incorporar los documentos para la firma de contrato
DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

AYUDANTE DE COCINA:

Formación: Secundaria Completa y/o Instrucción Superior: Estudios de Cocina.

Capacitación: Deberá contar con capacitaciones de doce (12) horas lectivas, sobre manipulación de alimentos con una antigüedad no mayor de 3 años a la fecha de presentación de ofertas.

Carnet sanitario emitido por municipalidades o centros de salud del MINSA de Lima o Callao.

Experiencia: No menor de un (01) año como ayudante de cocina manipulador de alimentos en Entidades públicas y/o privadas.

NUTRICIONISTA

Título Profesional Licenciado en Nutrición y/o Nutrición Humana" y/o Nutrición Bromatología, colegiado y habilitado.

Debe contar con una capacitación de doce (12) horas relacionadas a Gestión de la Inocuidad en Servicios de Alimentación y/o administración de Servicios de Alimentación con una antigüedad no mayor de 3 años a la fecha de presentación de ofertas.

Experiencia mínima 2 años como nutricionista en servicios de alimentación colectiva y/o especialista en BPM y PHS en entidades públicas y/o privadas.

Copia de Certificado de salud física (no mayor a un mes de expedido).

COCINERO

COLEGIATURA Y HABILIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:38:08

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que los Requisitos de calificación se duplican en las páginas 37 al 40.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 22 Página: 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los requisitos de calificación, están consideradas en las páginas 37 al 40, de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:38:08

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Habilitación: Certificación Sanitaria de los Principios Generales de Higiene (PGH). Se contraviene el principio de Libre concurrencia y competencia que se exija como Requisito de Calificación: Habilitación, exigir la presentación de la Certificación Sanitaria de PGH, si el servicio se ejecutará en las propias instalaciones de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 22.A **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 inciso a) y e) LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se precisa que, la presentación del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) emitido por la autoridad sanitaria competente indicado en el numeral 6.6) de la NTS -MINSa/2021/DIGESA, es un requisito de calificación esencial por ser el objeto de convocatoria, cuyo servicio debe cumplir con los estándares de inocuidad y calidad ,garantizando y asegurando la inocuidad y calidad alimentaria del Servicio brindado para esta población altamente vulnerable.

Asimismo, considerando que el servicio se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la entidad, no se requerirá al contratista que gestione una certificación a nombre de la entidad. Esto se debe a que el cumplimiento de este requisito de habilitación asegura que el contratista seguirá las mismas medidas esenciales de inocuidad y calidad que aplica en su propia planta de producción o establecimiento. Esto garantiza que el Servicio de Alimentación sea seguro y apto para la atención alimentaria de estas personas vulnerables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:38:08

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

CAPACIDAD LEGAL: HABILITACIÓN: Certificación Sanitaria de los Principios Generales de Higiene (PGH) emitida por la Autoridad de salud Regional o Nacional, (¿). Se consulta si la acreditación del PGH en el caso de consorcio, ¿se puede efectuar con tan solo el consorciado que habiéndose comprometido a ejecutar la prestación solo aportaría el Certificado de PGH?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 22.A Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Asimismo, al tratarse de un requisito de calificación, CAPACIDAD LEGAL los consorciados deben contar con dicho requisito, por lo que su observación NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:38:08

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

FORMACIÓN ACADÉMICA: COCINERO: Título a nivel superior de Instituto Tecnológico como profesional técnico de cocina y/o profesional técnico en Gastronomía. Se consulta si se puede considerar Técnico en Alta Cocina y/o Cocina Peruana y/o Arte Culinario y/o Cocina y/o Alta Gastronomía y/o Gastronomía Peruana.?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.3.1 **Literal:** B.3.1 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases exigen un "título a nivel superior de instituto tecnológico". Por lo tanto es crucial que los títulos alternativos también sean de nivel superior técnico. Los cursos cortos o diplomados, aunque sean especializados, podrían no cumplir este requisito.

Por lo tanto, se aceptara la denominacion señalada no obstante, dicho titulo debera estar registrado en SUNEDU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITO DE CALIFICACION
COCINERO

Título a Nivel Superior de Instituto Tecnológico como Profesional Técnico de Cocina y/o Profesional Técnico en Gastronomía y/o Técnico en Alta Cocina y/o Cocina Peruana y/o Arte Culinario y/o Cocina y/o Alta Gastronomía y/o Gastronomía Peruana.

REQUISITOS DEL PERSONAL

COCINERO: (personal clave)

Formación: Título a Nivel Superior de Instituto Tecnológico como Profesional Técnico de Cocina y/o Profesional Técnico en Gastronomía y/o Técnico en Alta Cocina y/o Cocina Peruana y/o Arte Culinario y/o Cocina y/o Alta Gastronomía y/o Gastronomía Peruana. (El titulo deberá estar registrado en SUNEDU)

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2025-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN NOCHE (CAN) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE CUIDADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES ¿GRATITUD¿

Ruc/código :	20489438705	Fecha de envío :	05/05/2025
Nombre o Razón social :	LEDCAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:38:08

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: COCINERO: Tiempo de experiencia mínima dos (02) años como cocinero y/o chef en servicios de alimentación colectiva en entidades públicas y/o privadas. ¿Se consulta si se puede considerar experiencia en colegios y universidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: B.4 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta sobre si se puede considerar la experiencia en colegios y universidades como "servicios de alimentación colectiva en entidades públicas y/o privadas", según análisis:

- Alimentación Colectiva: Se refiere generalmente a la preparación y suministro de comidas a un gran número de personas en un lugar específico. Esto incluye comedores industriales, hospitales, centros penitenciarios, etc.
- Colegios y Universidades: Claramente, los colegios y universidades ofrecen servicios de alimentación colectiva a sus estudiantes, profesores y personal. Estos servicios pueden variar en tamaño y complejidad, desde cafeterías autoservicio hasta comedores con menús más elaborados.
- Entidades Públicas y/o Privadas: Tanto los colegios como las universidades pueden ser entidades públicas o privadas, por lo que cumplen con este criterio de las bases.
- Similitud de Servicios: La clave está en la similitud de las funciones y responsabilidades del cocinero/chef. Si la experiencia en colegios/universidades implica la planificación de menús, preparación de grandes cantidades de comida, gestión de personal de cocina, control de costos y cumplimiento de normas de higiene, entonces se considera válida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null